



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº085 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 27 de setiembre del 2019

### VISTO:

El Informe N°411-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N°759-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memo N°189-2019-GM/MPJB, de Gerencia Municipal, sobre solicitud y autorización de asignación de viáticos por comisión de servicios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que: mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF-se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1º primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N°004-2015-MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°411-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita autorización de asignación de viáticos y Pasajes, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para el día martes 01 y miércoles 02 de octubre del año en curso, a fin de realizar reuniones de trabajo en PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Fondo para Intervenciones ante la Ocurriencia de Desastres Naturales FONDES;

Que, mediante Informe N°759-2019-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para asignación de viáticos y pasajes aéreos de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Objeto	: COMISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANÓN, SOBRE CANÓN, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 640.00 Soles

Que, mediante Memo N°189-2019-GM/MPJB, de Gerencia Municipal, de fecha 27 de setiembre del 2019, autoriza el otorgamiento de viáticos y pasajes por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima por 02 días, afín de realizar reuniones de trabajo en PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Fondo para Intervenciones ante la Ocurriencia de Desastres Naturales FONDES;

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

[www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº085 - 2019- MPJB/GAF

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-MPJB/A;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** AUTORIZAR la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por el monto de S/. 640.00 soles, a favor del Ing. WILBER ALBERTO FLORES VARGAS, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día martes 01 y miércoles 02 de octubre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 640.00 Soles

**Artículo Tercero:** DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la Comisión de Servicios, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, la sustentación de rendición de cuentas de la asignación de viáticos.

**Artículo Cuarto:** DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos y pasajes aéreos autorizados en el artículo precedente.

**Artículo Quinto:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial la implementación de acciones administrativas para la adquisición de pasajes aéreos en cumplimiento del artículo precedente.

**Artículo Sexto:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Séptimo:** Notificar la presente a las diferentes dependencias de la entidad municipal para los fines respectivos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:

Alcaldía  
GM  
OAJ  
OPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Mijber E. Oroche Gutierrez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

[www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe)